

Dhos. dños. y Arrendadores particulares de
Oros que debían subsistir los Contratos e
chos con el Administrador General de Cu
enta de lo Real hacienda por lo Respectivo,
a este presente año, que es el quarto y
Ultimo de estos ajustes; y siendo esta
pretension de grave perjuicio a mi parte
y Contratos Estipulado en su asiento
por el qual se le Confirió la tribu
ministracion de dha renta descando e
Vitar los litigios, que habian de verse
Custar e con cada uno de los in
dros, acudí a mi parte a nro S. Mag. y
Jes del Real Consejo de hacienda
Representando estos echos, y pidiendo
quese declarase no deber subsistir
dhas encabezamientos, ajustes, o a
rendamientos, por lo Respectivo a este
presente año, y qual era facultad
tiro proceder a nuevos Contratos de
con la Condición Referida; y en vis
ta de todo oídala parte del S. Fis.
cal, se definió a dha pretension co
mo todo Consta del Real despacho, li
brado a mi parte, que presento y juro
y con que modestamente hablando re
quiero a V. S. las veces en dño. re
feridas, en atención a lo qual y pa
ra que tenga efecto lo mandado por
S. Mag. y el Consejo de dho Real
despacho a V. S. pido y suplico
que habiéndolo por preservado lo
mande ver y cumplir, y en su S.

